	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
 PROCURADURÍA 185 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 AUDIENCIA DE CONCILIACION No: 127/16**

Radicación N° 425/16 del 25 de Abril de 2016

Convocante (s): JOSE GREGORIO FERNANDEZ DE CASTRO DE LEON – CRISTINA MARIA SUCERQUIA SALAS – MARIA FRANCISCA DE LEON POLO – ARNULFO MANUEL FERNANDEZ DE CASTRO DE LEON – ANA ISABEL FERNANDEZ DE CASTRO DE LEON – ROCIO ESTELLA FERNANDEZ DE CASTRO DE LEON – LUIS ARNULFO FERNANDEZ DE CASTRO DE LEON – JULIO CESAR FERNANDEZ DE CASTRO DE LEON – MARITZA ESTHER FERNANDEZ DE CASTRO DE LEON – GIOMARA ELENA FERNANDEZ DE CASTRO DE LEON – ALVARO JAVIER FERNANDEZ DE CASTRO DE LEON

Convocado (s): NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – POLICIA NACIONAL, POLICIA DE CARRETERAS DEL CESAR


Pretensión: pretendo que se exploren las posibles alternativas de arreglo, tendientes a concretar una conciliación extrajudicial entre las partes, con base en los aspectos facticos y jurídicos que implica la controversia de medio de control reparación directa, para evitar de esta forma las acciones pertinentes que señala, para el efecto, nuestro ordenamiento jurídico, todo ello con una estimación razonada de la cuantía de **\$834.912.631**

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

En Valledupar hoy Primero (01) de Junio de dos mil Dieciséis (2016), siendo las 09:40 A.M, procede el Despacho a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia: el Apoderado de la parte convocante Doctor **NAGEL ISAAC BUSTAMANTE DE LA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.079.558, y tarjeta profesional No 137.230 del Consejo Superior de la Judicatura, el Doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH** apoderado de la convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR** identificado con cedula de ciudadanía N° 77.093.736 de Valledupar y tarjeta Profesional N° 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder otorgado por **BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA**, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar a quien se le reconoce personería jurídica en la presente diligencia, el Doctor **JARLY DAVID FLOREZ ZULETA** apoderado de la convocada **POLICIA NACIONAL, POLICIA DE CARRETERAS DEL CESAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.192.358 y tarjeta Profesional N° 151.066 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder otorgado por **DIEGO HERNAN ROSERO GIRALDO**, en su condición de comandante del Departamento de Policía del Cesar a quien se le reconoce personería jurídica en la presente diligencia, después de una espera prudente evidencia el despacho que no se han hecho presente los apoderado y/o representantes legales de la **NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR –MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR**, a los compareciente se le hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de controversias de carácter particular y contenido económico de que pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de los medios de control previstos en los artículos 138, 140 y 141 del C.P.A. Y C.A., **A CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la diligencia se le concede la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR** quien manifiesta lo siguiente: el comité de Conciliacion del Departamento del Cesar, una vez analizado en detalle lo expuesto por el asesor externo de la oficina Jurídica del Departamento, del Cesar, esta instancia administrativa por unanimidad de sus miembros permanentes decide **NO** conciliar las pretensiones de la parte convocante por falta de legitimación en la causa por pasiva, se anexa el Acta N° 115 del 12 de mayo de 2016 en catorce (14) folios, En este estado de la diligencia se le concede la palabra al apoderado de la parte convocada **POLICIA NACIONAL, POLICIA DE CARRETERAS DEL CESAR** quien manifiesta lo siguiente ; en mi calidad de apoderado judicial de la Policía Nacional y teniendo en cuenta que el presente caso no ha sido sometido a análisis por parte del Comité de Conciliacion solicito muy respetuosamente al honorable despacho y al apoderado de la parte convocante un aplazamiento de la presente diligencia, En este estado de la diligencia se le concede la palabra al apoderado de la parte convocante quien manifiesta lo siguiente: solicito el aplazamiento teniendo en cuenta la solicitud elevada por la **POLICIA NACIONAL, POLICIA DE CARRETERAS DEL CESAR** y que no se hicieron presentes las convocadas **NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR, CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO** Atendiendo lo solicitado por los apoderados de las partes convocante y **POLICIA NACIONAL, POLICIA DE CARRETERAS DEL CESAR**, ésta Agencia del Ministerio Publico declara el aplazamiento para la realización de la presente diligencia, y profiere el siguiente:

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 185 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

AUTO

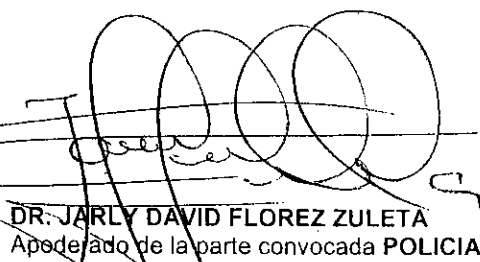
1. Fíjese para el día 29 de Junio de 2016 a las 09:00 A.M., la realización de la diligencia de la referencia.
2. Extiéndasele copia a las partes del presente auto, las cuales quedaran plenamente notificadas.
3. Cítese a las partes y adviértaseles del contenido de los artículos 22 y 35 de la ley 640 de 2001.
4. Entiéndase agotado el presente trámite para la convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANGELICA MARIA GOMEZ ROJAS
 Procurador 185 Judicial I Administrativo


DR. NAGEL SAAC BUSTAMANTE DE LA CRUZ
 Apoderado de la parte convocante


DR. JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**


DR. JARLY DAVID FLOREZ ZULETA
 Apoderado de la parte convocada **POLICIA NACIONAL, POLICIA DE CARRETERAS DEL CESAR**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 185 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento